



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00337-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1007

Allegado el Certificado de tradición requerido para proceder con el secuestro del bien, nos percatamos que el demandante no ha indicado en dónde está ubicado o por las calles de qué ciudad circula el vehículo de placas RHF55E. Por ello y para determinar a qué funcionario se debe comisionar el secuestro, se **REQUIERE** al demandante que nos brinde esa información.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57375182681fd6c5ef5a148060c163d7930e9b5bdfc034d90af4a3ba8568bfd

Documento generado en 12/10/2022 07:40:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>